

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Programa de Cumplimiento**

**PUB EL PASILLO**

**DFZ-2018-782-VII-PC-EI**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado  | **Eduardo Peña M.** |  |
| Elaborado | **Eduardo Ávila A.** |  |

**Contenido**

[1 RESUMEN 2](#_Toc503259681)

[2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE 3](#_Toc503259682)

[2.1 Antecedentes Generales 3](#_Toc503259683)

[3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS 4](#_Toc503259684)

[4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN 5](#_Toc503259685)

[4.1 Revisión Documental 5](#_Toc503259686)

[4.1.1 Documentos Revisados 5](#_Toc503259687)

[5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. 6](#_Toc503259688)

[6 CONCLUSIONES 14](#_Toc503259689)

[7 ANEXOS 14](#_Toc503259690)

# RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Pub El Pasillo”, localizada en Calle Ignacio Carrera Pinto N°315, Comuna de Parral, Provincia de Linares, Región del Maule, en el marco del Programa de Cumplimiento (PDC) aprobado a través de la R.E. N°4/ROL F-004-2017, de esta Superintendencia.

El objetivo general del programa consiste en: establecer un PDC de las infracciones a la norma de emisión de ruidos, cumplir con las exigencias del D.S N°38/2011 que establece los niveles máximos permisibles de presión sonora corregido y mantener las buenas relaciones con el entorno y la comunidad.

Los objetivos específicos del programa consisten en:

- Demostrar mediante documentación y fotografías la ejecución de las medidas comprometidas en el PDC en los plazos especificados.

- Evaluar los niveles de presión sonora equivalente (Leq), niveles de presión sonora máximo (Lmax) y niveles de presión sonora mínimo (Lmin) en las fuentes fijas de ruido de las instalaciones, y en los receptores más cercanos previa identificación de las fuentes fijas y clasificación del tipo de ruido.

- Evaluar los niveles de ruido ambientales en las instalaciones de la empresa y para los receptores más cercanos, mediante la evaluación de los niveles de presión sonora equivalente (Leq), para horario diurno y nocturno, de acuerdo a los criterios de medición de ruido de fondo establecidos por el D.S N°38/2011.

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme.

# IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la Unidad Fiscalizable:** Pub El Pasillo. | **Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:** operación. |
| **Región:** del Maule | **Ubicación específica de la unidad fiscalizable:** Ignacio Carrera Pinto N°315, Parral. |
| **Provincia:** Linares. |
| **Comuna:** Parral. |
| **Titular de la unidad fiscalizable:** Juan Pablo Morales. | **RUT o RUN:** 13.842.199-6 |
| **Domicilio titular:** Ignacio Carrera Pinto N°315, Parral. | **Teléfonos:** 732294634 - 965077752 |
| **Identificación del representante legal:** Juan Pablo Morales. | **RUT o RUN:** 13.842.199-6 |
| **Domicilio representante legal:** Ignacio Carrera Pinto N°315, Parral. | **Teléfonos:** 732294634 - 965077752 |

* 1.

# INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

|  |
| --- |
| **Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.** |
| **N°** | **Tipo de instrumento** | **N°/****Descripción** | **Fecha** | **Comisión/ Institución** | **Título** |
| 1 | Norma de Emisión | D. N°38 | 11-11-2011 | Ministerio del Medio Ambiente | Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica, Elaborada a Partir de la Revisión del Decreto N°146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. |
| 2 | Programa de Cumplimiento | R.E. N°4 | 21-06-2017 | Superintendencia del Medio Ambiente | Aprueba Programa de Cumplimiento y Suspende Procedimiento Administrativo Sancionatorio ROL F-004-2017 (Anexo 1). |

# **ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN**

## **Revisión Documental**

**4.1.1 Documentos Revisados**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre del documento revisado** | **Origen/Fuente documento** | **Observaciones**  |
| 1 | Programa de Cumplimiento (PDC) Refundido Corregido.  | PDC Refundido entregado por el Titular. | Ingresado a la SMA el 05-07-2017. Anexo 1. |
| 2 | Aprueba PDC y Suspende Procedimiento Administrativo Sancionatorio. | PDC aprobado. | Según R.E. SMA N°4/2017. Anexo 2. |
| 3 | Memorándum Remite PDC Aprobado.  | División de Sanción y Cumplimiento derivó el PDC Aprobado a la División de Fiscalización, para su análisis y fiscalización.  | Según Memorándum DSC N°426/2017. Anexo 3. |
| 4 | Reporte Final del PDC.  | Documentación entregada por el Titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC. | Ingresado a la SMA el 15-09-2017. Anexo 4. |
| 5 | Informa instalación de medida alternativa de la acción N°5 del PDC. | Carta del Titular. | Ingresado a la SMA el 17-07-2017. Anexo 5. |

# EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

|  |
| --- |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** Incumplimiento de la norma de emisión de ruidos DS N°38 del 2011 del Ministerio del Medio Ambiente. |
| **Normativa pertinente:** Norma de Emisión según Decreto N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente. Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica, Elaborada a Partir de la Revisión del Decreto N°146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. |
| **N°**  | **Acción** | **Tipo de Acción**  | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 1 | Doble puerta en entrada principal y dobles ventanas hacia zona de patio de fumadores. | Ejecutada. | Ejecutada. | Acción finalizada dentro del plazo de ejecución definido.  | Reporte que acredite que la medida ha sido implementada. | Conforme. Se instaló doble puerta de acceso en la entrada principal.Se instaló ventanas dobles interiores hacia el sector terraza.El detalle de las actividades realizadas se describe en el Anexo 4. |
| 2 | Mantención de todas las puertas y ventanas, selladas con espuma poliuretano y recambio de escobillas y gomas aislantes acústicas. | Ejecutada. | 7 días desde aprobado el programa. | Acción finalizada dentro del plazo de ejecución definido. | Reporte que acredite que la medida ha sido implementada. | Conforme. Se realizó mantención de las puertas y ventanas del local (recambio de gomas aislantes en puertas y mantención de todas las puertas y ventanas, selladas con espuma poliuretano).El detalle de las actividades realizadas se describe en el Anexo 4. |
| 3 | Capacitación del personal en cuanto a la importancia de disminuir los niveles de ruidos emitidos y la correcta implementación de las medidas propuestas en el marco del Programa de Cumplimiento, a través de dos charlas de profesional especializado en audio. | Ejecutada. | 7 días desde aprobado el programa. | Acción finalizada dentro del plazo de ejecución definido. | Reporte que acredite que la medida ha sido implementada. | Conforme. Se realizó capacitación del personal en cuanto a la importancia de disminuir los niveles de ruidos emitidos y la correcta implementación de las medidas propuestas en el marco del PDC. Se mencionó que las charlas fueron realizadas por los profesionales Ingeniero en Prevención de Riesgos Sr. Mauricio Álvarez y Sr. Víctor Pino, con la asesoría de Ingeniero en Sonido, Sr. Jorge Carrasco. Se entregó copia de la lista de asistencia de la capacitación realizada, donde se dieron charlas sobre el concepto del ruido, marco legal, exposición a ruidos y medidas preventivas.El detalle de las actividades realizadas se describe en el Anexo 4. |
| 4 | Reestructuración de las zonas más ruidosas alejando los sectores de mesas de la pared más próxima a casa habitación, distribuyendo de forma adecuada, y con la ayuda de un profesional, el sistema de amplificación respecto a ubicación, ángulo y numero de parlantes en salón principal. | Ejecutada. | 14 días desde aprobado el programa. | Acción finalizada dentro del plazo de ejecución definido. | Reporte que acredite que la medida ha sido implementada. | Conforme. Se evaluó la distribución de parlantes y/o elementos de ruidos. Eliminación de mesas de público en zona colindante con casa habitación.Se ubicó las mesas de público en zona colindante sólo con locales comerciales.Se ubicó zona de cajas y barra en zona colindante con casa habitación. Traslado de caseta DJ de zona colindante con casa habitación a zona colindante sólo con locales comerciales.Traslado y reubicación de parlantes, sólo en la zona de mesas de público. Se determinó que 3 es la cantidad apropiada de parlantes para las dimensiones del local.Según lo indicado por el Titular, la reestructuración en general apuntó a ubicar el sector de atención de público hacia el lado del local que no presenta muros colindantes con casas habitacionales, dicha reestructuración fue evaluada por profesional acorde.Se presentaron los siguientes croquis: Distribución interna actual del recinto y Restructuración recinto para mitigación de ruidos.El detalle de las actividades realizadas se describe en el Anexo 4. |
| 5 | Adquisición de un limitador electro acústico Marca CESVA modelo LRF005 o similar, según disponibilidad en el mercado, con el fin de limitar y mantener el ruido emitido dentro del local en 70 dB, lo cual por proyección determina que se cumplirá con la norma en los recintos colindantes.En caso de impedimento de adquirir el limitador acústico comprometido en la acción N°5, se dará aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente con 5 días hábiles previos al vencimiento del plazo de ejecución de la acción principal (acción N°5) y se procederá a la ejecución de esta medida alternativa, consistente en: Instalación de aislantes acústicos en el techo colindante hacia la casa habitación. Esta corresponde a un composite conformado que consta de placa de doble función tanto para la aislación y la absorción sonora. | Ejecutada (Medida alternativa). | 21 días desde aprobado el programa.Medida alternativa: 45 días desde aprobado el programa. Se requiere un plazo mayor de ejecución dado que para esta medida será necesario interrumpir el continuo funcionamiento del local. | Acción finalizada dentro del plazo de ejecución definido. | Reporte que acredite que la medida ha sido implementada. | Conforme. Se entregó copia de la ficha técnica del composite (placa doble de aislación y absorción sonora).Se entregó set de fotografías sobre los trabajos de instalación de composite en techo colindante con casa habitación.Antes de instalar las planchas de composite aislante se hizo un doble techo de placas de yeso, plumavit y lana mineral. Se entregó copia de la cotización de la espuma aislante acústico y plano de la aislación acústica realizada.El detalle de las actividades realizadas se describe en el Anexo 4.Basado en lo anterior, se puede mencionar que el Titular instaló la medida alternativa de la acción. No obstante, no se instaló la medida de la adquisición de un limitador electro acústico, ya que según lo informado por el Titular (Anexo 5), *“mediante reiteradas llamadas telefónicas con empresas del rubro como Sonoflex, se ha confirmado que el instrumento limitador de sonido no se encuentra disponible en el mercado nacional para compra inmediata siendo la única alternativa buscar la importación desde el extranjero sin tener claridad del tiempo de demora ni del precio del producto. Se confirma entonces, que se ejecutará la medida alternativa con el fin de dar cumplimiento al programa aprobado”.* |
| 6 | Instalación de aislantes acústicos en la pared colindante hacia la casa habitación. Esta consta de doble capa de yeso intercalada con un vinilo de alta densidad y relleno de lana mineral. | Ejecutada. | 45 días desde aprobado el programa. | Acción finalizada dentro del plazo de ejecución definido. | Reporte que acredite que la medida ha sido implementada. | Conforme. Se entregaron fotografías sobre los trabajos de instalación de vinilo aislante acústico en pared colindante y plano de la aislación acústica realizada.Cabe mencionar que, la pared colindante no cuenta con ventanas ni puertas, por lo que la extensión de esta medida abarca toda la extensión de la pared en 55 m2.El detalle de las actividades realizadas se describe en el Anexo 4. |
| Acción Final Obligatoria (medición) | Medir el nivel de ruido después de haber implementado todas las acciones comprometidas. Objetivo: Medir la efectividad de las medidas implementadas.La medición se ejecutará conforme al procedimiento establecido en el D.S N°38/2011. | Ejecutada. | 60 días desde aprobado el programa. | Acción finalizada dentro del plazo de ejecución definido. | Reporte que acredite que la medida ha sido implementada. | Conforme. Se realizó medición de ruido luego de haber implementado todas las acciones comprometidas del PDC, conforme al procedimiento establecido en el D.S N°38/2011. Las mediciones se realizaron el día 09 de septiembre en horario diurno y nocturno.Para la medición se solicitó la condición de operación más desfavorable, y que corresponde al funcionamiento simultaneo de equipo de música el cual será utilizado para el funcionamiento correcto del Pub El Pasillo, en conjunto con el procedimiento de medición, se basa en el descriptor Nivel de Presión Sonora Continua Equivalente (Leq) registrados durante 15 minutos en los puntos de medición, el que determina el nivel de ruido existente en los receptores. Se consideró como criterio de estabilización de la medición, el hecho que dos lecturas sucesivas de Leq del sonómetro (5 minutos cada una) muestren una diferencia menor a 1 dBA. En cada medición se registró Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente Leq, el nivel de Presión Sonora Máximo Lmáx, y el Nivel de Presión Sonora Mínimo Lmin.En el Anexo 4 se menciona la identificación del sonómetro utilizado y su calibración.A continuación, se presentan los resultados de las mediciones externas realizadas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **Leq dB(A) lento** | **Nivel de Presión Sonora (dB)** |
| **NPS max (A)** | **NPS min (A)** |
| 1 | 37 | 46 | 30 |
| 2 | 43 | 45 | 39 |
| 3 | 42 | 44 | 32 |

Por otro lado, los puntos de medición fueron: -Punto N°1: Local comercial colindante lado derecho, Farmacia Aragón. -Punto N°2: Casa habitación colindante lado izquierdo.-Punto N°3: Local comercial al frente.En el Anexo 4 se menciona la normativa aplicable (DS N°38/2011) y los niveles máximos permisibles de distintas zonas. Los resultados en los receptores fueron:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Recep** | **Nivel inmisión hor diurno NPS dB(A) lento** | **NPS máx adm diurno DS38 dB(A) lento** | **Nivel inmisión hor nocturno NPS dB(A) lento** | **NPS máx admisible nocturno DS38 dB(A) lento** |
| 1 | 49,0 | 60 | 37,3 | 45 |
| 2 | 54,5 | 60 | 43,6 | 45 |
| 3 | 54,2 | 60 | 42,3 | 45 |

Las conclusiones del informe son: *“Los niveles de ruido de fondo evaluados en los receptores más cercanos a la empresa corresponden a ruido comunitario normal y tráfico vehicular, los que se encuentran dentro de los niveles permitidos, de acuerdo a lo estipulado según el D.S N°38/2011.**Para las mediciones de ruido de fondo de receptores, se comprueba que los valores no varían significativamente respecto a la condición de funcionamiento del local Pub El Pasillo, lo que indica que el ruido de fondo por condición de tráfico vehicular y ruido comunitario predominan, por sobre lo emitido por las fuentes fijas referidas en este informe.**Por último se hace mención que las medidas aplicadas como compromiso del Programa de Cumplimiento de infracciones a la norma de emisiones de ruidos han disminuido considerablemente la energía acústica proyectada sobre receptores, dando cumplimiento efectivo al D.S N°38/2011”.*Finalmente, se indicó que los responsables de la medición fueron: Clara Gatica Muñoz (Ingeniero Civil Mg Gestión Ambiental), Jorge Carrasco (Ingeniero en Sonido) y Mauricio Álvarez (Ingeniero en Prevención de Riesgos). |
| Acción Final Obligatoria (reporte) | Enviar a la Superintendencia un reporte con: a) Una prueba para acreditar que todas las medidas han sido implementadas. Es decir, este reporte contendrá todos aquellos documentos que acrediten la ejecución total de las medidas comprometidas en el Programa de Cumplimiento, como fotografías, facturas, órdenes de compra, entre otros.b) El resultado de la medición de ruido realizada luego de haber implementado las medidas. El resultado de la medición se reportará conforme a lo establecido en el D.S N°38/2011. | Ejecutada. | 75 días desde aprobado el programa. | Acción finalizada dentro del plazo de ejecución definido. | Reporte que acredite que todas las medidas han sido implementadas. Resultado de la medición de ruido realizada luego de haber implementado las medidas.  | Conforme. Se envió a la SMA un informe consolidado de las medidas ejecutadas con fotografías de respaldo, mediciones, entre otros.Se envió a la SMA el resultado de la medición de ruido realizada luego de haber implementado las medidas, según lo establecido en el D.S N°38/2011.El detalle de las actividades realizadas se describe en el Anexo 4. |

#

# CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, Acción Final Obligatoria (medición) y Acción Final Obligatoria (reporte), asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N°4/ROL F-004-2017, de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme.

# ANEXOS

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Anexo** | **Nombre Anexo** |
| 1 | R.E. SMA N°4/2017. Aprueba PDC y Suspende Procedimiento Administrativo Sancionatorio ROL F-004-2017. |
| 2 | PDC Refundido Corregido.  |
| 3 | Memorándum DSC N°426/2017. División de Sanción y Cumplimiento derivó PDC Aprobado a la División de Fiscalización.  |
| 4 | Reporte Final del PDC.  |
| 5 | Carta del Titular informando instalación de medida alternativa de la acción N°5 del PDC. |

\* Los anexos se encuentran en el expediente DFZ-2018-782-VII-PC-EI.